



Un modelo ejemplar de formación para el empleo

PATRICIA GARCÍA GONZÁLEZ SOCIA CONSULTORA DEL GRUPO FEMXA

La reciente publicación del Real Decreto Ley que plantea la reforma del modelo actual de formación para el empleo introduce cambios en el sistema que pueden propiciar una formación de mayor calidad, pero es necesario abordar con mayor rigor diferentes aspectos como los que se plantean a continuación.

Empleabilidad. El nuevo modelo está orientado a las demandas del mercado laboral. Para ello propone el desarrollo de informes permanentes de prospección y detección de necesidades formativas en un escenario plurianual, lo que favorece que los fondos públicos se inviertan en satisfacer las necesidades reales de las empresas.

Pero el empleo lo crea la economía. Cuando esta crece -la estimación en España es de un 2,8% en 2015-, las empresas necesitan personal formado y se asientan allí donde localizan mano de obra cualificada. Por ello, las políticas activas de empleo deben orientarse a la especialización productiva de los diferentes territorios.

España, por desgracia, es campeona de Europa en personal no formado. Once millones de trabajadores no tienen una cualificación superior a la ESO. Y sin formación, tal y como hemos aprendido durante la crisis, no hay posibilidades de empleo.

La nueva Ley recoge una formación basada en yacimientos de empleo y en nuevas necesidades formativas para trabajadores en situación de de-

empleo, pero existen otros riesgos. Para evitarlos, debemos mantener el espíritu de la formación continua: cursos cortos de actualización para trabajadores en activo que adecúen sus competencias a los cambios en el entorno jurídico, social, demográfico, económico y tecnológico, formando prioritariamente a colectivos vulnerables para puestos con requerimientos de alta cualificación.

Control de la corrupción. Los mecanismos de sanción establecidos favorecen en parte la reducción de prácticas fraudulentas, pero su erradicación sólo será posible si finalmente el beneficiario de la formación es el alumno y no la empresa que la imparte. El

fraude se produce en las justificaciones económicas de las ayudas, pero si el alumno es el beneficiario y los centros reciben una contraprestación justa por sus servicios de formación el foco pasa a estar en la calidad y no en los trámites administrativos.

Son la empresas de formación las que deben impartir esa formación de calidad. Centros que deben estar acreditados o inscritos. Incluso, deberían tener un reconocimiento de calidad mínimo como la ISO 9001 y un modelo de excelencia en la

gestión como EFQM 500+ o similar.

Los centros deben además tener solvencia técnica, económica y financiera. Es importante fomentar un mercado estable de centros de formación profesionalizados y experimentados.

Cheque de formación. En alguno de los países en los que ya se ha implantado, como es el caso de Inglaterra, se ha suprimido ante el fraude generado. Se ha establecido como moneda de

cambio, con lo que se ha promovido un mercado secundario. La única opción sería realizar antes una prueba piloto a pequeña escala y evaluar sus resultados. La mayor preocupación radica en cómo articular un modelo de formación permanente en el tiempo que sea robusto en su estructura

y flexible en la atención de las necesidades formativas de hoy y del futuro.

Inseguridad jurídica. Este real decreto Ley nace sin consenso, lo que genera inseguridad jurídica. Sin ir más lejos, el pasado 25 de marzo accedimos a

la sentencia del Tribunal Constitucional que declara que la acreditación de centros en certificados de profesionalidad online por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) vulnera las competencias de las autonomías.

Y son pactos ineludibles: uno, la formación para el empleo y, el otro, el modelo de educación. Repararnos en la formación continua errores de los sistemas educativos también caracterizados por su constante adanismo.

Es necesario respetar que el dinero de las cuotas de formación de ocupados se destine a ocupados y que la financiación de desempleados se financie con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Incluso

se debe velar por el cumplimiento de las sentencias del Constitucional en las

que se constata que los fondos de formación son finalistas.

«España, por desgracia, es campeona de Europa en personal no formado»



SOLUCIONES EN PROTECCION SOLAR

20%
de descuento
DURANTE
ESTE MES



TOLDER
Carpas y Toldos



91 674 94 90
www.tolderonline.es

